



BASES

III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía



El Consejo Económico y Social de Andalucía convoca la III Edición de su Premio de Investigación, según Orden de 24 de Febrero de 2005 (BOJA nº 64 de 4 de Abril de 2005), con el objetivo de promover y divulgar la investigación en materias socioeconómicas y laborales de Andalucía, así como premiar y alentar la labor investigadora en estos mismos campos. Podrán optar al Premio todos los trabajos originales, resultado de estudios, informes o ensayos de investigadores o equipos de investigadores, personas físicas o jurídicas, bajo la dirección de un investigador principal; así como tesis doctorales y tesinas realizadas sobre la temática referida en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, leídas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2004.

Primera. Objeto

El III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía tiene por objeto distinguir aquellos trabajos de investigación, cuyo contenido verse sobre alguna materia de carácter socioeconómico y laboral. El trabajo de investigación podrá consistir en una tesis doctoral o tesina.

Segunda: Participantes

Podrán participar en el presente Premio los investigadores o equipos de investigadores, personas físicas o jurídicas, bajo la dirección de un investigador principal, coordinador del trabajo y responsable del mismo a todos los efectos, que realicen sus actividades en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea. Asimismo podrán participar aquellas personas autores de tesis doctorales y tesinas leídas en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2004, en cualquiera de las Universidades de la Unión Europea.



Tercera: Presentación del Trabajo de Investigación y plazo

1. El trabajo de investigación, junto con la documentación complementaria, habrá de entregarse preferentemente en la sede del Consejo Económico y Social de Andalucía, calle Gamazo 30, 41001, Sevilla. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 51.2 de la Ley 6/1983 de 21 de julio del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.
2. El plazo de entrega de los trabajos finalizará el día 20 de mayo de 2005 (inclusive).

Cuarta: Requisitos del Trabajo de Investigación

- El Trabajo deberá ser original y no haber sido premiado con anterioridad.
- Estar redactado en castellano.
- Presentarse en soporte papel por duplicado, así como en soporte informático formato word.
- No llevar ningún distintivo que permita la identificación de los autores o en su caso, de la institución a la que pertenezcan.
- El trabajo no debe estar publicado salvo que se trate de una tesis doctoral o tesina.
- En el caso de que no se trate de tesis doctorales o tesinas, el trabajo deberá tener una extensión mínima de 100 folios, a una cara, tamaño de papel DIN A-4, mecanografiados a 1,5 de espacio y tamaño de fuente 12.

Quinta. Documentación

- Trabajo de Investigación, tesis doctoral o tesina en el que figure únicamente el título del mismo y un seudónimo de su autor/es.
- Un sobre cerrado conteniendo la instancia de la convocatoria según modelo ANEXO II y figurando exteriormente el título del trabajo y el seudónimo de su autor/es. En el caso de tesis doctorales y tesinas deberán ir acompañadas de un certificado expedido por el órgano competente de la respectiva Universidad en el que conste la fecha de lectura de la misma, así como la calificación obtenida.
- Solicitud de participación en la presente convocatoria del Premio, según modelo ANEXO III, al único efecto de su registro administrativo.

Sexta. Premio

- El "III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía" consistirá en:
- Un primer premio de nueve mil euros (9.000 €) y diploma acreditativo.
 - Accésit de tres mil euros (3.000 €) y diploma acreditativo.

Séptima. Jurado

1. El Jurado será nombrado por la Comisión Permanente del Consejo Económico y Social de Andalucía y estará compuesto por los siguientes miembros:
 - Presidencia: Presidente del CES-A o Consejero/a del CES-A.
 - Vocales: seis Consejeros/as miembros del CES-A, dos por cada uno de los distintos Grupos integrantes del mismo.
 - Secretario: Secretaria General del CES-A o funcionario/a adscrito al CES-A, que actuará con voz y sin voto.
2. La Comisión Permanente del CES-A podrá designar suplentes a los miembros del Jurado.
3. La composición del Jurado, incluidos en su caso los suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante resolución de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía.
4. El procedimiento para la convocatoria, constitución, régimen de funcionamiento y adopción de acuerdos del Jurado será el establecido en las disposiciones contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Criterios de selección

1. Los trabajos de investigación y la documentación complementaria quedarán bajo la custodia del Secretario/a del Jurado.
2. El Jurado seleccionará los trabajos que a su juicio sean merecedores del Premio, teniendo en cuenta su contenido científico, originalidad y calidad. Asimismo, se valorará las posibles aportaciones que pueda realizar tanto al conocimiento de una determinada realidad socioeconómica, como a la diagnosis de una posible situación de problemática social.

Novena. Fallo

1. La apertura de los sobres a que hace referencia la base quinta se realizará en la sesión de concesión de los premios, una vez elegidos los trabajos ganadores.
2. El Jurado podrá declarar desierto el Premio, total o parcialmente, si considera que los trabajos presentados no reúnen los méritos necesarios.
3. La decisión del Jurado será inapelable.
4. El plazo para la producción del fallo del Jurado finalizará el día 20 de octubre de 2005.
5. Seleccionado por el Jurado los trabajos premiados, elevará propuesta de concesión a la Presidencia del Consejo Económico y Social de Andalucía, la cual emitirá resolución administrativa por la que se concede el "III Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía", la cual se publicará en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

Décima. Aceptación de las bases e incidencias

1. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las presentes bases.
2. Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Presidencia del CES-A.

Undécima. Derechos de explotación

1. La participación en esta convocatoria supone la cesión en exclusividad de los derechos de explotación de los trabajos premiados, para el caso de que, no encontrándose estos publicados, el CES-A decida su publicación. Dichos derechos caducarán al año de la publicación en el BOJA de la concesión del Premio.
2. Todos los trabajos que se conserven quedarán en depósito en el Centro de Documentación del Consejo Económico y Social de Andalucía.
3. El Consejo Económico y Social de Andalucía podrá, previa autorización de sus autores, publicar aquellos otros trabajos que aún no resultando premiados considere de interés su difusión.

Información:

Consejo Económico y Social de Andalucía

Servicio de Informes, Estudios y Documentación

Calle Gamazo, 30. 41001 Sevilla. Tel.: 955066287 - Fax: 955065809 - E-mail: prensa.ces.cem@juntadeandalucia.es
www.juntadeandalucia.es/empleo/ces